

# PETICIÓ DE REPRODUCCIÓ DE DOCUMENTOS PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO FECV



BIBLIOTECA  
VOCALIA DE LA FECV  
FEDERACIÓ D'ESPELEOLOGIA  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	Correo electrónico
Institución / Entidad	
Dirección	
Provincia	País

## MEDIO DE REPRODUCCIÓ

<input type="checkbox"/> <b>Fotografía</b> Medios propios del usuario; sin pago de tasa	<input type="checkbox"/> <b>Digitalización</b> Por el personal de la biblioteca; previa justificación del pago de la tasa
--	---

## USO DE LA REPRODUCCIÓ

Sólo reproducción para uso privado <input type="checkbox"/>
Reproducción y autorización para uso público <input type="checkbox"/>
Uso editorial <input type="checkbox"/> (Especifique si está destinado a la reproducción facsimilar de la obra) <input type="checkbox"/>
Comunicación pública <input type="checkbox"/>
Uso publicitario <input type="checkbox"/>
Indique los datos de la publicación en la que se incorporaría la reproducción y/o el acto de comunicación pública y/o publicitaria. _____
_____

## DOCUMENTO DEL QUE SE SOLICITA REPRODUCCIÓ

Copia impresa     Copia digital     B/N     Color

Título	
Autor	
Nombre de la publicación	
Ejemplar Año / Volumen / Número	Signatura
Otros datos (paginación, resolución)	
<i>Indique las páginas separadas por comas y los intervalos desde la primera página hasta la última incluida. Así: (1, 5, 7-9, 14). En el caso de que demande una reproducción digital especifique, por favor, el formato del fichero, la resolución requerida y cualquier observación que desee</i>	

En Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma

## NORMATIVA DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO PRESTABLES

La FECV ofrece la posibilidad de obtener copias de sus fondos, siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derecho de autor, la propia normativa de la Biblioteca y demás normas complementarias y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos.

La biblioteca podrá denegar la reproducción de ejemplares deteriorados, únicos o de difícil reposición, materiales especiales por su soporte (gráfico, cartográfico, sonoro, etc.), publicaciones periódicas encuadernadas, aquellos cuyos donantes hayan establecido limitaciones en ese sentido así como cualquier otra que deba excluirse por criterios de carácter técnico.

### Reproducción de ejemplares de patrimonio bibliográfico

La reproducción de los fondos pertenecientes al patrimonio bibliográfico, anteriores a 1958 y demás casos contemplados en la Ley de Patrimonio Histórico, está condicionada a autorización previa por parte de la Dirección o del personal técnico responsable. Para ello, deberá solicitarse mediante la cumplimentación de este formulario en el que se debe especificar el uso, público o privado, de la copia según lo recogido en el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual.

La reproducción podrá realizarse a través de:

- Fotografías de los documentos. El usuario podrá realizar la reproducción de los fondos con su propia cámara o mediante la utilización de un escáner portátil, sin coste alguno. Esta reproducción deberá hacerse bajo supervisión del personal, al que ha de entregar este formulario.  
El usuario deberá manipular el fondo con máximo cuidado, inutilizando el flash de la cámara, manteniendo la obra en su atril correspondiente, sin forzar ni presionar la obra. No se extraerán documentos de sus hojas de protección, ni se modificará el orden original. Las necesidades de preservación irán siempre por delante de las necesidades de la fotografía.
- Digitalización de documentos. Los usuarios pueden solicitar la digitalización de obras del patrimonio bibliográfico albergado en la biblioteca, con un límite del 20 % del volumen o ejemplar solicitado y un máximo de una petición por usuario y mes. Dichas copias digitales serán objeto de la tasa correspondiente. La reproducción por esta vía sólo podrá ser realizada por el personal de la Biblioteca que dará un plazo de referencia de envío o entrega de la reproducción obtenida en función de sus posibilidades técnicas y humanas. De las obras que ya estén reproducidas sólo se proporcionará copia a partir del soporte ya disponible.

### Tarifas

Las tarifas aplicables para la reproducción de documentos, son: **Menos de 10 fotocopias: sin coste. A partir de 10 fotocopias: Fotocopias e impresiones en blanco y negro: 0,05 € ; Fotocopias e impresiones en color: 0,50 € ; Copias en formato digital (soporte no incluido) en B/N: 0,20 € ; Copias en formato digital (soporte no incluido) en color: 0,40 €.**

### Reproducción de ejemplares para uso público

A efectos de esta norma, el uso público comprende la reproducción, distribución, comunicación pública o la transformación de la copia facilitada por la FECV por parte de una institución, empresa o particular.

- Reproducción de obras con derechos de autor  
Para aquellas obras en las que estén vigentes los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual se necesita autorización del titular de los derechos, normalmente a través de las entidades gestoras de derechos de autor.
- Reproducción de obras de patrimonio bibliográfico pertenecientes a la colección de la biblioteca  
Cuando la solicitud se realice sobre obras en dominio público o que formen parte del patrimonio bibliográfico se deberá contar con la autorización de la dirección de la Biblioteca. Dicho permiso deberá solicitarse mediante este formulario que incluirá una declaración del uso al que está destinada la reproducción.  
En ningún caso, la reproducción supondrá la cesión de derechos del material reproducido ni implicará ningún tipo de aval por parte de la biblioteca sobre los aspectos formales o sobre el contenido de la publicación, que son responsabilidad del solicitante.  
Cuando la reproducción se solicite con fines de edición, la autorización será para un solo uso y una sola edición. Para cualquier nuevo uso o nueva edición habrá que realizar una nueva solicitud.  
En cualquier caso, el solicitante se compromete a citar la procedencia de la obra reproducida como perteneciente a los fondos de la Biblioteca de la FECV y a entregar al menos dos ejemplares de la edición a la biblioteca.
- Reproducciones para la realización de facsímiles  
Se requiere la firma de un convenio entre la Biblioteca y la entidad editora de la obra facsimilar. En él, además de expresar la finalidad de la obra reproducida se expresará la mención exacta de la obra objeto de edición y la parte que se reproduce. Asimismo, se indicará el plazo máximo de validez y de entrada en vigor de dicho contrato o convenio.  
La Biblioteca se compromete a facilitar al editor el acceso al original, siempre reservándose el derecho a controlar la manipulación y la reproducción del original y a supervisar la reproducción obtenida. Por su parte, el editor se obliga a dar la mayor difusión posible a la edición y a indicar, de manera destacada, la procedencia de la obra que ha sido objeto de reproducción. Igualmente se obliga a la suscripción de un seguro con el fin de prevenir los posibles daños del original y a entregar a la Biblioteca el número de ejemplares de la edición facsimilar que pactasen las partes.  
La autorización es válida para una sola edición, sin exclusividad y compromiso del editor de no utilizar la reproducción para una reedición o para otra publicación total o parcial, sin autorización expresa por escrito de la biblioteca.  
En el caso de coediciones, ambas partes figurarán como titulares del copyright. El logotipo de la Biblioteca formará parte destacada de la portada.  
Si la reproducción implicase la salida de los fondos de la Biblioteca, será necesaria la autorización del presidente de la FECV.